

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: AMR 25/04/90/s
Distr: AU/SC

13 de junio de 1990

Más información sobre AU 371/89 (AMR 25/16/89/s, del 27 de
septiembre) - Preocupación jurídica

CUBA: Esteban GONZALEZ GONZALEZ
Mario FERNANDEZ MORA
Manolo POZO MONTERO

y (nombres nuevos)
Arturo MONTANE RUIZ
Edgardo LLOMPART MARTIN
Manuel REGUEIRO ROBAINA
Isidro LEDESMA QUIJANO

=====
=====

Amnistía Internacional ha sido informada que se han presentado cargos de rebelión y delito contra la seguridad del Estado contra las siete personas citadas en el encabezamiento. Parece ser que su juicio se celebrará el 20 de junio de 1990 por su pertenencia a un partido político de la oposición. La organización teme que estos hombres, que pueden ser presos de conciencia, no sean sometidos a un juicio con las debidas garantías.

De acuerdo con las conclusiones provisionales del fiscal, los siete hombres deberían ser juzgados por rebelión en aplicación del Artículo 99 del código penal. Asimismo, el fiscal recomendó una sentencia de 12 años para Esteban González, profesor de matemáticas de 58 años de edad, y de 9 años para cada uno de los seis restantes. Al parecer, se ha presentado el cargo de rebelión en contra de los siete debido a su pertenencia a la agrupación política de la oposición Movimiento Integracionista Democrático (MID). Según la información de que dispone Amnistía Internacional, el MID aboga por reformas políticas no violentas, entre ellas la instauración de un gobierno pluralista que desafiaría la hegemonía del Partido Comunista. El MID también publica un boletín llamado "Ahora".

Habitualmente, el fiscal presenta ante el tribunal sus conclusiones provisionales tras completar la investigación. El abogado defensor presenta, asimismo, las pruebas en defensa de su cliente. Sin embargo, Amnistía Internacional no dispone de información sobre si los detenidos han tenido el adecuado acceso a abogados defensores. Una de las mayores preocupaciones de la organización desde hace tiempo es que los presos políticos permanecen recluidos durante largos periodos sin tener acceso a abogados. En muchos casos conocidos por la organización, los presos políticos no han podido entrevistarse con asesores legales durante

la prisión preventiva y no conocen a sus abogados hasta el juicio.
.../...

INFORMACION GENERAL

Amnistía Internacional ha sentido preocupación ante la frecuente detención por motivos políticos de miembros de partidos no oficiales de la oposición y de grupos de derechos humanos desde finales de 1988.

Esteban González, también dirigente del Grupo Cubano Pro-Amnistía, resultó detenido en su domicilio de La Habana la noche del 23 de septiembre de 1989. Según los informes, un grupo de agentes de seguridad del Estado llegaron a su domicilio a las 10:00 de la noche y efectuaron un registro hasta las 3:00 de la mañana. En el transcurso del registro parece ser que confiscaron varios documentos, entre ellos algunas publicaciones de Amnistía Internacional. Esteban González fue detenido y llevado a la sede del Departamento de Seguridad del Estado conocido como Villa Marista, donde estuvieron recluidos hasta su traslado a la prisión Combinado del Este a finales de diciembre de 1989.

El Grupo Cubano Pro-Amnistía es una agrupación de apoyo a los detenidos compuesta fundamentalmente por los familiares de los presos. Esta agrupación ubicada en La Habana, que no está vinculada a Amnistía Internacional, reclama una amnistía para los presos políticos de Cuba y se opone a la pena de muerte. Al día siguiente de producirse la detención de Esteban González el 24 de septiembre, parece ser que los restantes también resultaron detenidos después de sendos registros domiciliarios.

Esteban González y Manuel Pozo habían sido detenidos con anterioridad el 3 de abril de 1989 junto con otros activistas de derechos humanos mientras intentaban organizar una manifestación durante la visita a Cuba del presidente soviético Gorbachov para tratar de conseguir su apoyo. Fueron excarcelados sin cargos dos días después tras recibir una advertencia policial escrita.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex y cartas por vía aérea:

-solicitando garantías de que los procedimientos del juicio se ajustan a la normativa internacional de juicios con las debidas garantías, y en especial al derecho de defensa;

.../...

-instando a que los siete hombres queden inmediata e incondicionalmente en libertad si han sido detenidos debido a sus actividades políticas y de derechos humanos no violentas.

LLAMAMIENTOS A:

S.E. Comandante en Jefe Reguera	Dr. Juan Escalona
Dr. Fidel Castro Ruz	Ministro de Justicia
Presidente de la República y Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros	Ministerio de Justicia
Ciudad de la Habana, Cuba	Calle O, N° 216, 8° Piso e/23 y Humboldt, Vedado Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Presidente Castro, Justicia Habana, Cuba	Telegramas: Ministro Escalona, Habana,
Cuba	
Télex: 511383 SPAC CU	Télex: 511331 MINJU CU

Gen. Abelardo Colomé Ibarra Interior	Telegramas: Ministro
Ministro del Interior	Colomé, Habana, Cuba
Ministerio del Interior	
Ciudad de la Habana, Cuba	

COPIAS A:

Granma
Avda. General Suárez y Calle Territorial
Plaza de la Revolución José Martí
Apdo. 6260
Ciudad de la Habana, Cuba

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de julio de 1990.